

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47652

ORDENANZA 47652

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47652

ARTÍCULO 1°. Prohíbase la utilización del Lago de Regatas sito en el Parque Tres de Febrero de Palermo, para realizar toda clase de prácticas y/o competencias del denominado ski acuático, motonáutica y toda otra forma de navegación en embarcaciones provistas de motor, quedando reservado exclusivamente su uso para bote a remo y veleros.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47652. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).